

**"Q MANIA S.R.L."**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

EXPT. 1238 - AÑO 2016

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2016, ha dispuesto lo siguiente

\*PRIMERO: Modificación clausulas duración, capital, domicilio, administración, fiscalización: Por advertirse errores en la redacción de distintas clausulas, los socios en forma unánime convienen la modificación de las mismas y aprueban un nuevo Texto Ordenado

\*SEGUNDO : TEXTO ORDENADO

FECHA DEL CONTRATO:: 10/04/2016

SOCIOS; MATIAS CESAR RIOS, argentino, empleado, estado civil soltero, nacido el 27-09-1993, domiciliado en calle Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tome-Provincia de Santa Fe, DNI 37.713.814, CUIT 20-37713814-8, Sr. JULIO CESAR RIOS, argentino, comerciante, estado civil casado, nacido el 05-12-1966, domiciliado en calle Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tome-Provincia de Santa Fe, DNI 17.728.258, CUIT 20-17728258-9 y la Sra. ESTELA MONICA ARMANDO , argentina, empleada, estado civil casada, nacida el 27/09/1973, domiciliada en calle Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tome-Provincia de Santa Fe, DNI 23.405.210, CUIT 27-23405210-7;

DENOMINACION: La sociedad girara bajo el nombre de "Q MANIA S.R.L."

DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio actualmente en Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tome Dpto. La Capital Provincia de Santa Fe,

OBJETO: Transporte Automotor de Pasajeros de corta, mediana y larga distancia provincial, nacional e internacional con fines turísticos, de línea regular, de traslado laboral, transporte escolar y cualquier rama del transporte automotor en sus distintas denominaciones. La Sociedad podrá para el desempeño de su actividad alquilar cabañas, pagar y percibir comisiones, contratar servicios de alojamiento de personas en hoteles y cualquier otro tipo de albergues.

PLAZO: El plazo de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de Pesos CIENTO MIL (\$ 100000) dividido en 10000 (diez mil) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sr Matías Cesar Ríos la cantidad de 2500 (dos mil quinientas) cuotas sociales; el Sr. Julio Cesar Ríos la cantidad de 2500 (dos mil quinientas) cuotas sociales y la Sra. Estela Mónica Armando la cantidad de 5000 (cinco mil) cuotas sociales. El capital social se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento y dentro del plazo de dos años contados desde la inscripción del presente contrato, el setenta y cinco por ciento restante.

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Estela Mónica Armando que revestirá el carácter de gerente y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñara sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades.

FISCALIZACION: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

DISOLUCION: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en art 94 Ley 19550.

§ 117 310339 Dic. 5

---

**BANCO BICA**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

## REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BANCO BICA S.A. s/Modificación al Contrato Social", Expte. Nº CUIJ 21-05192778-5, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/07/2016, se resolvió la incorporación del Título VIII y artículos Quincuagésimo Cuarto del Estatuto, como así también la aprobación de Texto Ordenado, conforme resolución que consta en la siguiente acta: Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúnen en la sede de Banco Bica S.A., sito en calle 25 de Mayo 2446, en Asamblea General Extraordinaria Unánime, prescindiéndose por lo tanto de la publicidad de la Convocatoria de acuerdo al artículo 237 de la Ley 19550, el Señor TCN Víctor Emilio Belletti, D.N.I. 6.259.967 en representación de Bica C.E.M.L, el Señor Andrés Carlos Favalli, D.N.I. Nº 23.698.339, en representación de Regional Trade S.A., y la Dra. Maria Inés Echagüe, D.N.I. 24.214.810, con domicilio legal en calle 3 Santiago del Estero 2379 de la ciudad de Santa Fe, en representación de Box Inversiones S.A., como representantes de los únicos accionistas de Banco Bica Sociedad Anónima, bajo la presidencia del Señor José Luis A. Mottalli, Presidente del Directorio de Banco Bica S.A. Se encuentran presentes también, el Sr. CPN Darío Rubén Pini, Gerente General y Director Titular; los Directores Titulares Sres. CPN Luis Ángel Puig, Rodolfo Alejandro Morcillo, CPN Jorge Alberto Andrek y CPN Roberto Oscar Bernal. Asisten también los Sres. CPN Mario Javier Mazzoni y CPN Pablo Vasti, Síndicos Titulares. El Sr. Presidente agradece a todos su presencia y da tratamiento al Orden del día.

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea: Por unanimidad y sin observaciones se designa a los Sres. Víctor Emilio Belletti y Andrés Carlos Favalli. 2) Delegación de Facultades de la Asamblea en el Directorio de la Sociedad para efectuar emisiones de obligaciones negociables en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples de la sociedad autorizado por la comisión nacional de valores por un monto de \$ 100.000.000 o su equivalente en otras monedas; en los mismos términos de lo resuelto por la asamblea de la sociedad de fecha 5 de diciembre de 2013, atento haber operado el vencimiento de la delegación original. Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que, como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad tiene en vigencia un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples (el "Programa") que fue autorizado por la Resolución Nº 17.368 de fecha 5 de junio de 2014 por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Que la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 establece que la delegación de facultades que la asamblea de accionistas de la Sociedad puede hacer en el Directorio a los fines de que pueda resolver la emisión y determinar los términos y condiciones de una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa tiene un plazo máximo de duración de dos (2) años. Siendo que la última delegación de facultades efectuada por la Asamblea a dichos fines y efectos fue resuelta por la Asamblea de accionistas de la Sociedad celebrada el día 5 de diciembre de 2013, el Sr. Presidente mociona para que se apruebe renovar la delegación de facultades en favor del Directorio oportunamente efectuada por un nuevo plazo legal, es decir, por un nuevo plazo de dos (2) años, en iguales términos que los aprobados por la Asamblea celebrada el día 5 de diciembre de 2013. Finalmente, aclara el Sr. Presidente que el Directorio de la Sociedad aprobó en su reunión de fecha 06 de julio de 2016 ad referendum de lo que resolviera esta Asamblea respecto de la delegación de facultades en su favor la emisión de la segunda serie de Obligaciones Negociables por hasta un monto máximo de V/N \$ 100.000.000, así como la subdelegación de facultades en ciertos directores y funcionarios de la Sociedad, la autorización general de tramitación a sus abogados y asesores, y la aprobación y firma de un prospecto actualizado, lo cual también se mociona para que se apruebe y ratifique en este acto todo lo aprobado por el directorio en su reunión del 6 de julio de 2016. Sometida a consideración, la presente moción es aprobada por unanimidad. 3º) Reforma Parcial del Estatuto Social: Incorporación de Título VIII y artículo quincuagésimo cuarto: asunción por parte de BANCO BICA S.A. de toda la responsabilidad que le pudiere corresponder a BICA CAMBIO Y TURISMO S.A. por el incumplimiento de normas del banco central de la república argentina. Toma la palabra el Sr. Presidente, para presentar ante la Asamblea la necesidad de considerar la reforma parcial del Estatuto, teniendo en cuenta exigencias del Banco Central de la República Argentina, relacionadas con la liquidación y disolución, y la devolución de Garantía para operar constituida ante tal organismo por parte de Bica Cambio y Turismo S.A., por lo que se propone incorporar al estatuto, de Banco Bica S.A. el "Título VIII: Otras Disposiciones", con el siguiente artículo y texto; cuya obligación originaria deviene de la autorización para funcionar emitida a favor de la entidad: "Artículo Quincuagésimo Cuarto: Banco Bica S.A. asume las obligaciones que eventualmente pudieran afectar a Bica Cambio y Turismo S.A. por las sanciones previstas en el artículo 41, inciso 3), de la Ley de Entidades Financieras, como por las que tuvieran su causa en infracciones a las normas del Régimen Penal Cambiario, a las que se hiciera pasible esta última, en virtud de sumarios en instrucción o que se resuelvan instruir, por infracciones a las mencionadas disposiciones legales, sus normas reglamentarias o resoluciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina; como así también responderá con igual alcance por todo importe que por cualquier concepto o causa resultare adeudar Bica Cambio y Turismo S.A. a dicha Institución". A propuesta del Sr. Favalli se aprueba por unanimidad y sin observaciones la reforma parcial del Estatuto. 4º) Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social: El Sr. Presidente pone a consideración el texto ordenado del Estatuto Social cuyo único cambio aprobado es la incorporación del artículo mencionado en el punto anterior. Pone el mismo a consideración y por moción de la Sra. Echague se aprueba el texto ordenado del Estatuto Social con la modificación indicada. Santa Fe, 9 de noviembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 316 308378 Dic. 5

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Chiru Estancia Sociedad Anónima s/Designación Autoridades", CUIJ N° 21-05192762-9 año 2016, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por asamblea ordinaria del 28 de julio del año 2.015 se eligieron los miembros del Directorio, designándose para ocupar los cargos por tres ejercicios a los señores: director titular - presidente: Raúl Alberto Malisani, argentino, DNI 10.756.010, CUIT 20-10756010/7, casado con María Eva Rodríguez, nacido el 14/09/1953, con domicilio en Zona rural de Traill, provincia de Santa Fe, de profesión empresario; director titular - vicepresidente: Rodríguez, María Eva, argentina, DNI 10.593.379, CUIT 27-10593379/2, casada con Raúl Alberto Malisani, nacida el 07/05/1953, con domicilio en Zona rural de Traill, provincia de Santa Fe, de profesión empresaria y director suplente: Malisani, Eduardo Gregorio; argentino, DNI 29.023.569, CUIT 20-29023569/4, divorciado, nacido el 30/11/81, con domicilio en calle Maipú 1143 5to. "B" - Rosario. Santa Fe, 25 de noviembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 309902 Dic. 5

---

## AROMAS Y SABORES DEL CAMPO S.A.

### REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AROMAS Y SABORES DEL CAMPO S.A." s/Reforma de Estatuto" - Expte. N° 2118 Año 2.016, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 3 de fecha 31 de agosto de 2016, se resolvió modificar el artículo primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Bajo la denominación de ROAD & BEAF S.A., como continuadora de Aromas y Sabores Del Campo S.A., queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio legal y social en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Santa Fe, 17 de noviembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 308848 Dic. 5

---

## RICOPAN S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Reconquista Dr. J. M. Zarza se hace saber que en autos caratulados "RICOPAN S.R.L." s/Contrato Social- Designación de Autoridades. Expte. N° 330 - Año 2.016, ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: Giurda Oscar Antonio, mayor de edad, de apellido materno Silvestre, argentino, nacido el 13-07-1988, DNI 33.562.517, CUIT: 20-33562517-0, comerciante de estado civil soltero, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1954 de la ciudad de Vera. Provincia De Santa Fe. Giurda Matías Héctor, de apellido materno Silvestre, nacido el 31-03-1990, DNI 34.360.841, CUIT: 20-34360841-2, comerciante, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 1954 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994/15 y específicamente por las siguientes cláusulas contractuales.

Denominación y Domicilio: Primera: Queda constituido entre los premencionados y que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "RICOPAN S.R.L." con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1850 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero.

Duración: Segunda: El término de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiéndose prorrogar por un período similar, siempre y cuando ninguno de los socios manifieste su oposición mediante

telegrama colacionado dirigido a la Gerencia, con una anticipación no menor a treinta días a la fecha vencimiento, previa inscripción.

Objeto: Tercera: La Sociedad tendrá por Objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1) Industriales, mediante: a) la fabricación, producción y/o elaboración de productos alimenticios de panificación, rotisería, confitería y afines; b) la actividad de Matarife Abastecedor y Despostado, lo que incluye la matanza, faena, procesamiento de cortes de animales, elaboración de subproductos derivados de ellos, tales como fiambres, embutidos y similares. 2) Comercial: mediante: a) la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, bazar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados, b) Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como: cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, pilas y en general todo tipo de artículos para kioscos y pequeños almacenes, c) mediante la comercialización de juegos administrados por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe. 3) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 4) Importación y Exportación: de los productos y/o subproductos, a que refiere su objeto. Todas las actividades mencionadas en esta cláusula se realizarán con la autorización de los organismos de contralor correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Capital Social: Cuarta: el capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000). Dividido en Cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Giurda Oscar Antonio suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, o sea, la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), el señor Giurda Matías Héctor, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), realizándose la integración de la siguiente manera: el 25% del capital suscripto, o sea, la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) en este acto y en efectivo, y el saldo se integrará en el término de dos años en las proporciones suscriptas por las partes.

Dirección y Administración: A cargo de un Gerente. Se designa al Señor Giurda Oscar Antonio, como socio Gerente.

Fiscalización: De la gestión y Administración de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente y en el momento que lo consideren oportuno.

Balance General: Cerrará el día 31 de Julio de cada año. - Reconquista, 17 de Noviembre de 2016. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 205 308863 Dic. 5

---

## **ACCIÓN LOGÍSTICA S.R.L.**

### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

En cumplimiento a lo ordenado por Secretaria del Registro Público de Comercio, se publican los datos completos de los socios de la sociedad y la fiscalización de la misma, a saber:

Socios: Juan Carlos Alberto D´Ricco. argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Elena Figueroa, nacido el 06 de Junio de 1948, comerciante, Titular del documento nacional de identidad N° 6.563.861, C.U.I.T. N° 24-06563861-0, de apellido materno Vasan, con domicilio legal en calle Av. Pcias. Unidas 336 de la ciudad de Rosario, Provincia De Santa Fe República Argentina; y el Sr. Juan Carlos D´ricco. argentino, mayor de edad, de apellido materno Figueroa, nacido el 27 de Febrero de 1974, D.N.I. N° 23.501.936, CUIT N° 20-23501936-2., comerciante, soltero, con domicilio en calle Av. Pcias unidas 336 de la ciudad de Rosario, Provincia De Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y serán formadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o gerente. La convocatoria se hara por medio fehaciente, con cinco días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital y cada cuota tendrá derecho a un (1) voto. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 156 de la Ley 19550.

Autorizado a Publicar: En el instrumento privado (Constitución) de fecha 20/10/2016.

---

**CPF S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CPF SA s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1943 Año 2016) se ha ordenado la siguiente publicación: los integrantes de la sociedad en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 14 de fecha 19/09/2016 han resuelto lo siguiente:

1) Aprobar por unanimidad la solicitud de licencia por tiempo indeterminado por parte del Señor Presidente del Directorio.

2) Aprobar por unanimidad la gestión desempeñada por el mismo hasta la fecha.

3) Composición del Directorio: A partir del 1° de octubre de 2016 y por el termino de 2 años o sea hasta el 30 de septiembre de 2018, cumpliendo con lo establecido por el Art 9° del Estatuto, se resuelve que el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Omar José Caselli, DNI N° 14.048.385, con domicilio en calle Avellaneda 5339 de la ciudad de Santa Fe, Director Suplente: Sr. Alberto Rubén Cetta, DNI N°: 11.061.820 con domicilio en calle Padre Genesio 22 de la ciudad de Santa Fe. Presentes en este acto los integrantes del nuevo Directorio aceptan los cargos estableciéndose que no existen impedimentos legales ni estatutarios para que así sea.

Santa Fe, 9 de Noviembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

---

**PROCESOS Y DISEÑOS**

**VIRASORO S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social que aprobó la elección del directorio: 29 de abril de 2014

Directorio: Presidente Jorge Carlos Guidetti. DNI 6.039.219, CUIT 20-060392197 divorciado, comerciante, argentino. Vicepresidente: Marcelo Carlos Guidetti, DNI 20.175.876, CUIT 23-20175876-9 soltero, comerciante, argentino.

Síndico Titular: CP Ricardo Rodolfo Doctorovich, DNI 8.287.369. CUIT 20-08287369-5 casado, contador, argentino y Síndico Suplente: CP Ricardo Aníbal Doctorovich. DNI 25.171.662, CUIT 20-25171662-6 casado, contador, argentino.

El plazo de duración en sus funciones es hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance General que cierra el 31 de diciembre de 2016.

Los directores fijan el domicilio especial en Ovidio Lagos 4650 y los síndicos en Córdoba 955 1° F. todos de la ciudad de Rosario.

---

**GRIBOM S.R.L**

CONTRATO

1. Socios: Rogelio Cristóbal Grivarello, con Documento Nacional de Identidad número I0.309.688, con domicilio en San Martín 1980 de la localidad de Arequito, casado, nacido el 11 de Agosto de 1952, con CUIT 20-10309688-0 y la Sra. Maricel Miriam Bommer, con Documento Nacional de Identidad 25.763.473, con domicilio en calle Carlos Casado 1231 de la localidad de Arequito, soltera, nacida el 6 de Marzo de 1978. con CUIT 24-25763473-2 en su carácter de Administradora Provisoria de la sucesión de José Felipe Bommer, según oficio N° 1900 del 22/12/2005, ambos argentinos, comerciantes 2. Fecha Constitución: 31 de Octubre 2016

3. Denominación: GRIBOM S.R.L.

4. Domicilio: Av. De Mayo 1274, Arequito, Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) la explotación agrícola ganadera en todas sus etapas, en inmueble propio o alquilado y b) la fabricación y venta al por mayor de bicicletas, siendo la continuadora de la sociedad de hecho Grivarello Rogelio C. y Suc. de Bommer José.

6. Plazo De Duración: 10 años a partir de su inscripción en el RPC.

7. Capital Social: Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00 ) representados por cuatrocientas cuotas partes de mil pesos cada una.

8. Órganos Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de dos Socios en su calidad de Gerente. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales.

9. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Se nombra al Sr. Rogelio Cristóbal Grivarello y a la Sra. Maricel Miriam Bommer.

10. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 65 308452 Dic. 5

---

### **TPM SERVICIOS S.R.L.**

#### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: TPM SERVICIOS SRL

2. Fecha: La fecha del instrumento de prórroga y aumento de capital es 13 de Octubre de 2016

3. Duración. El término de duración se fija en 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

4. Aumento De Capital: El Capital Social se fija en \$ 250.000(Pesos Doscientos Cincuenta Mil) dividido en 250 000 (Doscientos Cincuenta Mil) cuotas de \$ 1(Pesos Uno), cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Domingo Alberto Oldano suscribe 225.000 (Doscientos Veinticinco Mil) cuotas y Darío Alberto Piriz suscribe 25.000 (Veinticinco Mil) cuotas.

\$ 45 308393 Dic. 5

---

### **CAMPO GARAY S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Se hace saber por un día que, los señores Peters Ariel, D.N.I. N° 26.667.710, C.U.I.T. N° 20-26667710-4, argentino, nacido el 18 de Junio de 1978, casado en primeras nupcias con Candia María Cecilia, D.N.I. N° 26.460.049, C.U.I.T. N° 27-26460049-4, Analista Universitario en Comercialización, domiciliado en calle Moreno N° 572 Piso 3 Depto."A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Peters Federico D.N.I. N° 23.185.482, C.U.I.T. N° 20-23 185482-8, argentino, nacido el 03 de Abril de 1973, casado en primeras

nupcias con Giorgetti María Cecilia, D.N.I. Nº 25.079.178. C.U.I.T. Nº 27-25079178-5, Agente Marítimo, domiciliado en calle Chacabuco Nº 2133 Depto. 15 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 25/10/2016 regida por las siguientes cláusulas: 1. Denominación: CAMPO GARAY S.R.L. 2. Domicilio: tendrá domicilio en la calle San Lorenzo 1035 piso 8º depto."B" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. 3. Plazo: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción. 4. Objeto: la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación y Venta al por mayor y/o por menor de aparatos, artículos y accesorios de uso doméstico: estufas, salamandras, cocinas, calefones, calentadores, faroles; b) Servicio de diseño de productos especializados; c) Servicios derivados y/o anexos a la venta de productos: mantenimiento, modificación y reparación de los mismos; d) Fabricación y Venta al por mayor y/o por menor de productos metálicos para uso estructural: tanques, depósitos, generadores a vapor. calderas. productos de carpintería metálica y estructuras metálicas para la construcción. Montaje y colocación de los mismos; e) Preparación de terrenos para obras; f) Construcción, reforma y reparación de inmuebles, viviendas y edificios y sus partes y obras de ingeniería civil; g) Servicio de transporte de personas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no fueren prohibidos por las leyes y el presente contrato. Para llevar a cabo las actividades descriptas podrá además importar y exportar. 5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de capital de \$100,00.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Peters Ariel suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital o sea la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil) que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil)

en este acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$225.000.- (pesos doscientos veinticinco mil) también en dinero en efectivo, se compromete a integrado en un plazo de dos años a partir de la fecha de este contrato y Peters Federico suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital o sea la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil) que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$225.000.- (pesos doscientos veinticinco mil) también en dinero en efectivo, se compromete a integrado en un plazo de dos años a partir de la fecha de este contrato. 6. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un único Gerente, socio o no, quien durará indefinidamente en su función, salvo renuncia o decisión de asamblea. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. El Gerente designado es: Peters Federico. 7. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adaptarán según mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. 8. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 93 308443 Dic. 5

---

## FREE WATER S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. Maria Andrea Mondelli, Secretaría de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en el Expediente Nº 4410 de fecha 31 de octubre de 2016, en los autos: FREE WATER S.R.L. sobre Reconducción y Modificación de Contrato, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de setiembre de dos mil dieciséis, se reúnen la señorita María de los Ángeles Cardo, Documento Nacional de Identidad Nº 24.945.002, C.U.I.T.: 27-24945002-8, argentina, nacida el 25 de octubre de 1975, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en la calle Laprida 2443 de la ciudad de Funes y la señorita Marcia Gabriela Ortiz, Documento Nacional de Identidad Nº 33.686.411, C.U.I.T.: 27-33686411-4, argentina, nacida el 7 de mayo de 1988, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en Pasaje Humboldt 4218 de la ciudad de Rosario, siendo los socios de "FREE WATER S.R.L." inscrita y con modificación en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 157 Folio 25569 bajo Nº 1978 el 20 de noviembre de 2006 y al Tomo 162 Folio 8015 bajo el Nº 544 el 15 de abril de 2011, de pleno y común acuerdo convienen lo siguiente:

1. Reconducir la sociedad, cuyo contrato venció el 20 de noviembre de 2011, fijando un nuevo término de duración y activando en consecuencia la misma, modificación del objeto social, aumento de capital y administración.

2. A tales efectos los socios acuerdan por unanimidad que el nuevo plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, activando en consecuencia la misma y modificándose la cláusula tercera del contrato.

3. Con relación al objeto social se conviene por unanimidad realizar el servicio de distribución de agua potable envasada por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en participación y/o comisión o de cualquier otra manera dentro del territorio de la república modificándose la cláusula cuarta del contrato.

4. Respecto al aumento de capital considerando el objeto social y de conformidad a la actualización de los capitales mínimos exigidos por el Registro Público de Comercio los socios acuerdan por unanimidad aumentar el capital social de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) a la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil), dicho aumento es suscrito por los socios en la misma proporción que tenían antes del incremento. De los \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil), se encuentra integrado totalmente el capital anterior, o sea la suma de \$ 25.000 (Pasos Veinticinco Mil). En este acto se integra el 25% del aumento de Capital convenido

o sea \$ 31.250.- (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta) que se depositan en este acto de acuerdo a las normas vigentes y el 75 % restante o sea \$ 93.750.- (Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta) dentro del plazo de dos años a contar desde el día de la fecha del instrumento de reconducción.

5. Los socios por unanimidad acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato social disponiendo que la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo en forma indistinta a cualquiera de los socios, designando para ello a Doña Maria De Los Angeles Cardo, Documento Nacional de Identidad Nº 24.945.002 y a Doña Marcia Gabriela Ortiz, Documento Nacional de Identidad Nº 33.686.411.

6. Los socios por unanimidad deciden adecuar el contrato social modificando las cláusulas necesarias para su vigencia acorde a las disposiciones actuales. Las cláusulas que no fueron modificadas continúan vigentes en todos sus términos, como así también las restantes cláusulas y condiciones del contrato social continúan en vigencia en tanto y en cuanto no resulten modificadas por la presente. Asimismo y bajo las cláusulas convenidas que anteceden los socios por unanimidad dan por finalizada la reconducción societaria, la fijación de un nuevo término de duración, la modificación del objeto social y aumento de capital de FREE WATER S.R.L., a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Para ello dispone regirse por el contrato social, cuyo texto ordenado resulta aprobado por unanimidad de los socios y se transcribe a continuación y por las disposiciones de la ley 19550 y sus modificaciones.

§ 120 308495 Dic. 5

---